

**AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE LA VERA**

Plaza de España, 1  
10493 Robledillo de la Vera  
CÁCERES

Nº de Registro de Entidades 01101571  
Teléfono 927.570178 Fax 927.570548

Correo electrónico: [ayuntamiento@robledillodelavera.es](mailto:ayuntamiento@robledillodelavera.es)

**ACTA de PLENO  
EXTRAORDINARIO  
de 07 de ABRIL de 2021**

En Robledillo de la Vera, a 7 de abril de 2021, habiendo sido previamente convocados conforme a la legalidad vigente, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Marta Martín Fabián, y asistidos por mí, el Secretario, se reúnen en el salón de sesiones de la Corporación municipal los Sres. Miembros de la Corporación, que son:

**Sra. Alcaldesa en funciones**

- Dña. Marta Martín Fabián.

**Sres. Concejales**

- D. Antonio García Malpartida.
- Dña. Purificación Ruiz Pulido.
- D. Samuel Montero Martín.
- Dña. M<sup>a</sup> Candela Castaño Vera.

**Sres. Concejales ausentes**

- Dña. Alicia Íncera Pérez.
- D. Pedro Montero Vera.

**Sr. Secretario**

- D. Miguel Luis Galán Cabezas.

Siendo las 12:31 horas, y comprobada la existencia del quorum necesario para la celebración de esta sesión de Pleno extraordinario, la Sra. Alcaldesa abre la sesión, excusando la inasistencia de la Sra. Concejala Dña. Alicia Íncera Pérez, por cuestiones laborales de fuerza mayor, y el Sr. Concejel D. Pedro Montero Vera, que se encuentra actualmente confinado en su domicilio en cumplimiento del protocolo sanitario por COVID-19.



**PRIMERO.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión de Pleno ordinario celebrada el pasado 16 de febrero de 2021.**

En primer lugar, la Sr. Alcaldesa se dirige a los presentes y les pregunta si todos poseen el Acta de la última sesión de Pleno celebrada, que tuvo lugar el pasado 16 de febrero, y si conocen su contenido, contestando todos afirmativamente.

Así pues, no habiendo objeciones y estando todos de acuerdo, tras ser sometido el asunto a votación por la Sra. Alcaldesa, queda aprobada el Acta de la sesión de Pleno ordinario celebrado con fecha de 16 de febrero de 2021, por unanimidad de los presentes.

**SEGUNDO.- Aprobación definitiva, si procede, de la aprobación definitiva del programa de ejecución, estudio de detalle y proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución nº 3 de Robledillo de la Vera, así como el proyecto de reparcelación.**

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa solicita al Secretario que informe de este asunto.

El Secretario toma la palabra, se levanta y se dirige a un extremo de la sala en la que se encuentra un plano del casco urbano del municipio, donde aparece prefigurada la Unidad de Ejecución nº 3 de Robledillo de la Vera (Cáceres). El Secretario expone que ese área es donde se encuentra un edificio, de titularidad municipal, que está destinado a ser utilizado como Centro de Día, y que está pendiente de entrar en servicio debido a que la zona en la que está enclavado no dispone de las dotaciones urbanísticas necesarias para ello, que básicamente son la pavimentación de su acceso e instalación de las redes de abastecimiento y saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, etcétera.

Para ello, se redactaron en su día un programa de ejecución, que consta de un estudio de detalle y de un proyecto de urbanización, habiéndose adjudicado la ejecución del contenido de dicho programa de ejecución al Ayuntamiento de Robledillo de la Vera, por ser la entidad promotora de la presente actuación urbanística, y cuya aprobación inicial se adoptó por acuerdo de Pleno de la Corporación de 12 de abril de 2013, publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 87, de 8 de mayo de 2013. Por tanto, y para proseguir con la tramitación de la Unidad de Ejecución nº 3 hasta su conclusión, procede someter la aprobación del programa de ejecución a la consideración del Pleno, para su aprobación definitiva.

La Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> Candela Castaño Vera interviene y manifiesta que el Grupo Popular se va a abstener en la votación, porque no se les ha remitido la documentación referente a este expediente, y por tanto, no conocen el asunto.

El Secretario contesta a la Sra. Concejala que en todos los Decretos de convocatoria de sesiones del Pleno existe una cláusula que hace referencia a los artículos 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y 84 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, haciéndose constar que toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate se encuentra en la Secretaría a disposición de los miembros de la Corporación, a los efectos de su consulta u obtención de copias.

La Sra. Concejala responde que el Ayuntamiento tiene la obligación de remitir esa documentación, y que sin información no pueden votar.

La Sra. Alcaldesa interviene y manifiesta que los Concejales tienen obligaciones y que entre ellas está el estar informados de los expedientes que son sometidos a debate en el Pleno. Además, en su condición de Concejales, los miembros del Grupo Popular deben venir al Ayuntamiento a enterarse de los diferentes asuntos, cosa que no hacen.

La Alcaldesa somete el asunto a votación, obteniéndose un resultado de 3 (tres) votos a favor por parte del Grupo Socialista Municipal y 2 (dos) abstenciones por parte del Grupo Popular.



Así pues, considerando el resultado de la votación, y en aplicación de lo previsto en el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, que requiere la mayoría absoluta para *Los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística*. Por tanto, y considerando que la aprobación de un proyecto de urbanización de una Unidad de Ejecución en la comunidad Autónoma de Extremadura puede considerarse un instrumento de planeamiento general, debe concluirse que no existe quorum suficiente para la aprobación de este asunto, siendo necesaria la votación a favor por parte de, al menos, cuatro concejales para su aprobación.

### **TERCERO.- Aprobación, si procede, del Presupuesto General de la Entidad para 2021.**

A continuación, la Sra. Alcaldesa pide al Secretario que informe a la Corporación sobre esta cuestión.

El Secretario toma la palabra e informa a los/as Sres./as Concejales/as que se presenta al Pleno, para su aprobación inicial si procede, el expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2021, que consta de los documentos que la Ley exige. El Secretario expone que, en cuanto a sus cifras, éste es un presupuesto continuista, que repite la estructura esencial y las dotaciones presupuestarias ya vistas en ejercicios anteriores y al que se le han incorporado los programas de subvenciones obtenidos ya o comprometidos de que se ha tenido conocimiento a estas alturas de año. Así pues, el ejercicio nace equilibrado en sus proyectos de ingresos y gastos, cumpliendo así el requisito de estabilidad presupuestaria, y se propone al Pleno su aprobación inicial. Si se obtiene, seguirá la publicación y exposición pública del acuerdo de aprobación inicial en el B.O.P. de Cáceres durante 15 días, para su estudio por los posibles interesados y presentación de posibles reclamaciones o alegaciones al mismo.

La Sra. Alcaldesa se dirige a los/as Sres./as Concejales/as y pregunta si están de acuerdo en la aprobación inicial del Presupuesto de 2021.

La Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> Candela Castaño Vera interviene y manifiesta que su grupo no va a votar a favor del Presupuesto, porque no tiene ninguna información sobre el mismo.

El Secretario reitera a la Sra. Concejala que, como se ha dicho antes, en todos los decretos de convocatoria a sesiones que formula el Ayuntamiento, se dispone una cláusula en la que se expresa que toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día se encuentra en la Secretaría a disposición de los miembros de la Corporación, a los efectos de su consulta u obtención de copias. Por tanto, cualquier documentación relativa a los asuntos incluidos en el Orden del Día puede consultarse a los efectos de la información necesaria.

Además, informa el Secretario que la Ley establece que el Presupuesto lo hace la Alcaldesa asistida del Secretario. Así se ha hecho en este caso, y se expone al Pleno de la Corporación según el trámite legal, por lo que si algún miembro de la Corporación desea hacer consultas al respecto, plantear dudas o conocer la información que sea, éste es el momento de hacerlo.

La Alcaldesa manifiesta que la Sra. Concejala, como cualquier otro, puede venir al Ayuntamiento a informarse.

La Sra. Concejala reitera que tienen derecho a conocer el estado de los expedientes que tramita el Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa, a su vez, vuelve a manifestar a la Sra. Concejala que nada se lo impide, que conoce las normas y que debe venir al Ayuntamiento para recabar la información que desee.

Pregunta la Sra. Concejala si hay plazos para suministrar información, manifestando que ha pedido información que no se le ha facilitado todavía.



La Sra. Alcaldesa contesta que la información se solicitó en una sesión de Pleno ordinario, que la presente es extraordinaria y que en la próxima sesión ordinaria se le contestará.

La Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> Candela Castaño Vera dice que no le parece una actuación transparente.

La Sra. Alcaldesa vuelve de nuevo a reiterar todo lo dicha anteriormente.

El Secretario interviene y dice que las obligaciones dispuestas por la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, son inequívocas al respecto, así como la obligación de suministrar a los miembros de la Corporación la información que necesiten para la realización de sus labores institucionales. Por lo tanto, no puede compartir el criterio de la Sra. Concejala sobre la ausencia de transparencia.

En este punto, la Sra. Alcaldesa da por concluido el debate y somete el asunto a votación.

Tras la votación, queda el Presupuesto General de la Entidad de 2021 aprobado inicialmente por 3 (tres) votos a favor de los miembros del Grupo Socialista Municipal y 2 (dos) votos en contra del Grupo Popular Municipal.

Ordena la Sra. Alcaldesa la práctica de las publicaciones que procedan.

**QUINTO.- Aprobación, si procede, de acuerdo de otorgamiento de concesión administrativa de una parte del viario público en favor de la empresa Telefónica, para la instalación de sendos postes para la extensión de la red de telecomunicaciones de fibra óptica en Robledillo de la Vera, en las calles Hernán Cortés, Calvario y Gabriel y Galán de esta localidad.**

La Sra. Alcaldesa expone que desea hacer una observación en primer lugar, manifestando que la razón de traer este asunto al Pleno para su consideración es, por una parte, la necesidad de terminar de extender la red de fibra óptica por todo el municipio, lo que considera fundamental, y por otra parte, la negativa de ciertos vecinos de permitir la instalación de dicha red en sus fachadas, lo que hace necesario, para completar las citadas instalaciones, el disponer una serie de postes de madera en la vía pública para tender de esa forma la red de fibra óptica y poder ofrecer el servicio de telecomunicaciones por fibra óptica a los ciudadanos.

El Secretario interviene y aclara a los/as miembros de la Corporación que, al igual que en la pasada sesión de Pleno, en que se otorgaron concesiones administrativas para la construcción de ciertas instalaciones de energía eléctrica, estamos ante un caso similar, sometiéndose a la consideración del Pleno el otorgamiento, si procede, de una concesión administrativa para uso privativo del dominio público en favor de la sociedad TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.L.U., para la instalación de un poste de madera en la calle Hernán Cortés, tres postes en la calle Gabriel y Galán y tres postes en la calle Calvario.

El Sr. Concejal D. Samuél Montero Martín pregunta si la concesión va a comportar algún tipo de beneficio económico para el Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa contesta que no, que la concesión se prevé otorgar con una finalidad de utilidad pública, para que todos los vecinos dispongan del acceso a este servicio en condiciones de igualdad, por lo que será gratuita.

La Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> Candela Castaño Vera pregunta si la concesión va a acarrear algún gasto.

La Sra. Alcaldesa contesta que no, y que se trata de que la empresa instaladora pueda tender la red de fibra óptica por la totalidad del municipio para dar cobertura a todos los vecinos, lo que se considera fundamental en tiempos de la digitalización.

La Sra. Concejala vuelve a pregunta si se sabe dónde van a estar instalados los postes con exactitud.



El Secretario contesta a la Sra. Concejala que si, que se presentaron sendos proyectos por parte de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.L.U., que han servido de base al expediente elaborado en el Ayuntamiento de concesión administrativa, y en los que se indicaba perfectamente el emplazamiento de los postes en las vías públicas citadas.

La Sra. Alcaldesa somete el asunto a votación, obteniéndose un resultado de 3 (tres) votos por parte del Grupo Socialista Municipal a favor del otorgamiento de la concesión administrativa para el aprovechamiento privativo del dominio público en favor de la sociedad TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.L.U. para la instalación de un poste de madera en la calle Hernán Cortés, tres postes en la calle Gabriel y Galán y tres postes en la calle Calvario, para terminar de tender la red de fibra óptica en la localidad de Robledillo de la Vera, y dos abstenciones del Grupo Popular Municipal.

#### **SEXTO.- Dación de cuentas de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión de Pleno celebrada.**

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa pide al Secretario que informe sobre este asunto.

El Secretario toma la palabra y dice que, desde la última sesión de Pleno celebrada, la de 16 de febrero de 2021, se han dictado desde el Decreto de Alcaldía número 6º, de fecha de 19 de febrero, hasta el Decreto de Alcaldía número 14º, de fecha de 31 de marzo, que es el de convocatoria de la presente sesión de Pleno extraordinario. Se informa de que todas estas resoluciones, así como sus expedientes de referencia, están a disposición de quienes quieran consultarlos en la Secretaría municipal.

Queda enterada la Corporación de esta cuestión.

#### **SÉPTIMO.- Informes del Equipo de Gobierno.**

La Sra. Alcaldesa procede a informar de los siguientes asuntos;

1. En primer lugar, la Sra. Alcaldesa informa de que se va a proceder a la contratación de un trabajador en el seno del denominado **Plan Integra IV 2021**, subvencionado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y cuyo beneficiario va a ser D. Santos Zabala, por ser el único candidato que reúne los requisitos necesarios para este programa de subvenciones.
2. En relación al programa **AEPSA de 2020**, ya se informó anteriormente que el Ayuntamiento de Robledillo de la Vera obtuvo una segunda subvención en este programa, de 8.000 Euros de cuantía. Ya se ha remitido al SEXPE la oferta de empleo y se está a la espera de recibir la lista de preselección de los/as candidatos/as. Tras ésto se realizarán las contrataciones que procedan.

La Sra. Alcaldesa expone que éstos son los planes de empleo de los que hay que informar por el momento.

3. Seguidamente, la Sra. Alcaldesa informa a los presentes que los empleados de las oficinas del Ayuntamiento, la Auxiliar administrativa y el Secretario, deberán acudir a un curso de formación que tendrá lugar en Cáceres, en las instalaciones de la Diputación Provincial de Cáceres, sobre el manejo del programa de contabilidad que se va a implantar con efecto inmediato, los días 8, 12, 14 y 16 de abril. Durante esos días, el Ayuntamiento estará abierto sólomente de 8:00 a 12:00 horas.
4. Por último, la Sra. Alcaldesa informa a los presentes que el pasado lunes 29 de marzo, se ha publicado en el B.O.P. de Cáceres la licitación pública para la adjudicación del arrendamiento de las viviendas de la Avda. de los Emigrantes, números 18 y 18-A, de titularidad municipal. El plazo para presentar proposiciones concluirá el próximo lunes 19 de abril.



En este punto, la Sra. Alcaldesa pide al Secretario que explique una vez más la cuestión del derecho de acceso a la información y expedientes del Ayuntamiento por parte de los Concejales/as del Ayuntamiento.

El Secretario informa que, como ya se aludió antes, con base en las prevenciones de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los/as Concejales/as tienen pleno derecho a acceder a toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, a los efectos de su consulta u obtención de copias. Incluso, podrán acceder a otra documentación cuyos expedientes obren en el Ayuntamiento. Sin embargo, estos derechos no son ilimitados, puesto que existe numerosa jurisprudencia que establece el límite de la privacidad y la protección de los datos de carácter personal que contengan dichos expedientes. En tales casos, podrá restringirse el acceso a los mencionados datos.

El Sr. Concejala D. Samuél Montero Martín pregunta, en relación a la licitación de las viviendas de titularidad municipal de la Avda. de los Emigrantes números 18 y 18-A, manifiesta que cree que no se ha dado debida publicidad a este asunto, puesto que hay vecinos que no se han enterado. Añade el Sr. Concejala que hay personas que tienen más necesidad de esas viviendas que otras, poniendo como ejemplo a un vecino del municipio llamado Diego Morales.

La Sra. Alcaldesa responde que se ha respetado escrupulosamente la Ley en relación a la exposición pública de la licitación de las viviendas, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el B.O.P. de Cáceres y en la página web institucional del Ayuntamiento.

La Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> Candela Castaño Vera interviene y dice que no es verdad que se haya publicado en la web del Ayuntamiento, puesto que no lo ha visto en Facebook, y que debe darse preferencia a las personas que necesitan las viviendas antes que a otras que las quieren solo como casas de vacaciones.

La Sra. Alcaldesa responde a ésto que la Ley se ha respetado escrupulosamente, que la web del Ayuntamiento es [www.robledillodelavera.es](http://www.robledillodelavera.es), y que consultar la licitación, expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el B.O.P. de Cáceres y en la página web institucional del Ayuntamiento, es tan sencillo como consultar Facebook u otras redes sociales en el móvil. Por tanto, no hay ningún obstáculo para tener la información necesaria en cualquier momento.

Pregunta ahora la Sra. Concejala si se hizo licitación de estas viviendas en 2014, fecha de la última contratación.

El Secretario contesta que no.

En este punto, interviene la Sra. Concejala Dña. Purificación Ruiz Pulido, actual arrendataria de la vivienda nº 18 de la Avda. de los Emigrantes -que no tenía la condición de concejala en el momento de la contratación-, y explica a la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> Candela Castaño Vera que las viviendas se licitaron en 2004, momento en el cual los inmuebles estaban en un estado de casi inhabitabilidad, y siendo ella misma la única persona en concurrir al nº 18, puesto que otro licitante, tras obtener la adjudicación del arrendamiento y comprobar posteriormente el estado de la vivienda renunció a dicha adjudicación. Así, desde entonces, tanto la arrendataria de la vivienda del nº 18 como la del nº 18-A han tenido que realizar numerosas reformas para acondicionar las viviendas hasta el estado en que se encuentran hoy.

Y no teniendo otros asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidente levanta la sesión, siendo las 13:14 horas, y de ella la presente Acta, que es firmada por el Sr. Alcalde, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Sra. Alcaldesa-Presidente,

Sr. Secretario,

Dña. Marta Martín Fabián.

Miguel Luis Galán Cabezas.

